



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°324-2023-ALC/MDS.

Subtanjalla, 12 de mayo del 2023

**VISTO:** el Informe N°274-2023-MDS/GAF-SGRRHH y el Informe N°275-2023-MDS/GAF-SGRRHH, del 26 de abril del 2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N°795-2023/MDS-GAF, de fecha 12 de mayo del 2023, solicitando la modificación presupuestal, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por la Servidora JULIA VICTORIA PURILLA VASQUEZ y la Servidora LUISA VICTORIA HUAMAN ANDIA; y con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

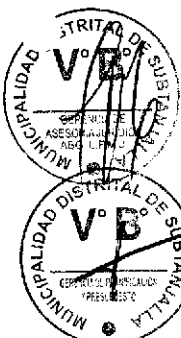
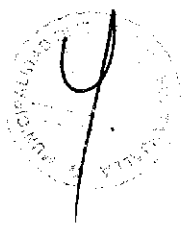
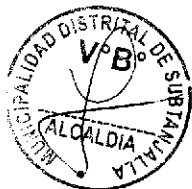
Que, mediante Ley N°31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, concordante con el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°731-2022-ALC/MDS, del 23 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Art 31°, núm. 31.3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.;

Que, mediante los Informes N°274-2023-MDS/GAF-SGRRHH y N°275-2023-MDS/GAF-SGRRHH, del 26 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el cálculo de Beneficios Otorgados por Convenio Colectivo aprobado mediante el Acto Resolutivo N°125-2018-ALC/MDS, a favor de las Servidora JULIA VICTORIA PURILLA VASQUEZ y la Servidora LUISA VICTORIA HUAMAN ANDIA, quienes solicitan el cumplimiento de pago de lo solicitado.

Que, mediante el Informe N°795-2023/MDS-GAF, del 12 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la autorización para que se efectúen las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático y proceder a dar cumplimiento de lo solicitado a favor de las Servidora JULIA VICTORIA PURILLA VASQUEZ y la Servidora LUISA VICTORIA HUAMAN ANDIA.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1 el cual señala que el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria y es la más alta autoridad ejecutiva y el numeral 7.3 establece que es responsable de la





# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

**gestión presupuestaria;** del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,

Que, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se Autoriza efectuar las modificaciones presupuestales establecido en el Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático *Num. 47.1 que indican que modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Num.47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular.*

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Ley N°31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Autorizar efectuar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-2022-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01;

**Artículo 2°.** – La, presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria 0000000250".

**Artículo 3°.** - Disponer la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFAN GARCÍA  
ALCALDE